

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

-0002061

**REF. :** CONDONA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE VESTUARIO.

IQUIQUE,

07 AGO 2015

**VISTOS:**

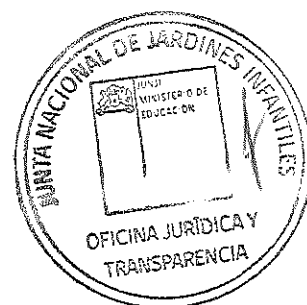
La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° **015/00499** del **08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

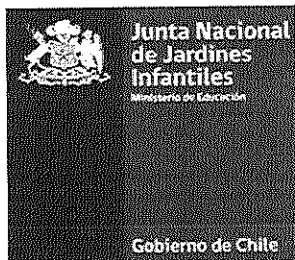
**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante carta dirigida a Junji Región de Tarapacá, ingresada en Oficina de Partes con fecha 02 de Julio de 2015, del proveedor **CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA** solicita eximir de multas producidas por el retraso en la entrega de vestuario correspondiente a la OC 845-405-SE14.

2. Que, la Asociación de Funcionarios de JUNJI. "AJUNJI", es la encargada de realizar las gestiones de diseño y elección de tela para el vestuario solicitado para administrativos de los Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a carta enviada por el proveedor informa que la confirmación tanto de tela como de diseño del vestuario para administrativos de Dirección Regional y Jardines Infantiles, fue realizada el 03 de Junio de 2015, cumpliendo de esta manera con el plazo de entrega de los elementos la cual fue efectuada el 25 de Junio de 2015.





4. Que, de acuerdo a bases administrativas se debe designar a un funcionario de la Subdirección de Recursos Humanos quien realizará la supervisión técnica del contrato. Una de las responsabilidades es proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación del servicio y otra es solicitar a la autoridad competente, multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento y que en este caso corresponde a la Subdirectora de Administración y Recursos Humanos.

5. Que, por lo anteriormente expuesto la Subdirección de Recursos Humanos considera que las justificaciones entregadas por el Proveedor son razonables y fundadas en situaciones de caso de fuerza mayor.

#### RESUELVO:

1. **CONDÓNESE**, cobro de multa al proveedor **CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA**, RUT 76.084.866-2, por retraso en la entrega de vestuario para los funcionarios de los Jardines Infantiles JUNJI Región de Tarapacá, correspondiente a la orden de compra 845-405-SE14.

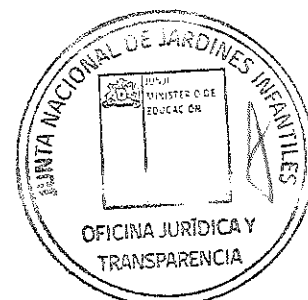
2. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo al proveedor **CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA**, RUT 76.084.866-2, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/PAP/BTA/PCC/ARB/arb  
**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Administración y RRHH
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes.



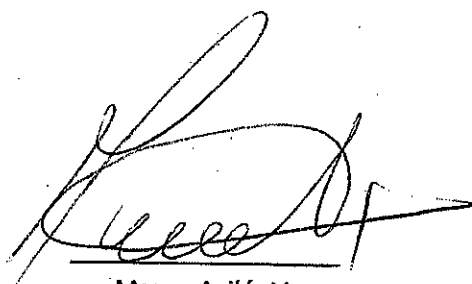
Estimados Señores

JUNJI Región de Tarapacá

Por medio de la presente quisiéramos exponer y aclarar el atraso que hubo en la entrega de la orden de compra con ID n° 845-405-SE14, correspondiente a vestuario institucional, donde creemos que no se debiera llevar a efecto la multa a considerar por parte de la institución, ya que el plazo de entrega era de un mes desde la confirmación, tanto de la tela como el diseño del vestuario, cumpliendo así con lo requerido desde la fecha de la confirmación, siendo ésta, el 3 de junio y la fecha de entrega el 25 de junio.

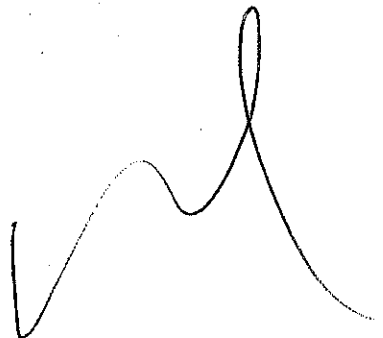
Esperamos que tengamos buena recepción por parte de la institución y agregar que en todos los años de trabajo conjunto siempre hemos cumplido con lo solicitado, además acataremos cualquier tipo de resolución que determine la institución.

Desde ya muchas gracias, por su tiempo y gestión.



Mauro Avilés V.  
Representante Legal  
Confecciones S y A Hnos. Ltda.  
76.084.866-2

CONFECCIONES S & A Hnos. Ltda.  
RUT : 76.084.866 - 2  
THOMPSON 805 - A  
FONO : 348490 - IQUIQUE



02 de junio de 2015

RECIBIDO JUNJI  
10 2 JUL 2015  
OFICINA DE PARTES